CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN: ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA C/ JUAN BAUTISTA BRIZUELA Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACIÓN".----

A.I. Nº 288

Asunción, 25 de abril del 2.024. -

VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Gustavo Florentín, que obra a f. 5, las demás constancias, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Gustavo Florentín interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 5. Manifestó: "*Que, el expediente de referencia se tramita en el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial Cuarta Sala de la Capital, que ante innumerables pedidos tanto verbales como escritos de urgimiento ha denegado dictar las resoluciones necesarias para el avance del presente expediente*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 13 de Febrero del 2.024, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA C/ JUAN BAUTISTA BRIZUELA Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACIÓN".------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó la Providencia, con fecha 5 de Marzo del 2.024.----------

En las condiciones apuntadas, verificadas las constancias del presente Recurso se evidencia lo manifestado por el Tribunal, el cual señaló que se encuentran en trámite diligencias vinculadas al fallecimiento de una de las partes, razón por la cual corresponde rechazar el Recurso de queja por retardo de Justicia planteado, al haberse expresado los motivos que impiden el dictado de la resolución respectiva; extremo que resulta atendible y que imposibilita el pronunciamiento de la Resolución correspondiente para sustanciar el recurso interpuesto ante dicha Instancia.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

RECHAZAR el Recurso de queja por retardo de Justicia planteado por el Abogado Gustavo Florentín, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, por las motivaciones expresadas.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria